

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 08239 y 08241.
 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 08201 al 08300, ambos inclusive (excepto el 08240).
 1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 50193
 Vendido en San Fernando de Henares.
 2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 50192 y 50194.
 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 50101 al 50200, ambos inclusive (excepto el 50193).
 16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1541 3608

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

024	267	432	720	898
048	286	488	787	903
194	341	500	790	905
250	352	527	805	951
259	402	671	826	979

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 189.040 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

30522

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1978.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se celebrará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de veintisiete series de 65.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas, distribuyéndose 910.000.000 de pesetas en 10.149 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 200.000.000	200.000.000
1 de 100.000.000	100.000.000
1 de 50.000.000	50.000.000
2 de 15.000.000	30.000.000
4 de 5.000.000	20.000.000
5 de 2.000.000	10.000.000
1.386 de 100.000	138.600.000
2 aproximaciones de 1.750.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.500.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 760.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.520.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	9.900.000
649 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	64.900.000

Premios de cada serie	Pesetas
649 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	64.900.000
649 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	64.900.000
6.499 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	129.980.000
10.149	910.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como, asimismo, del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 65000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 100.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 100.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

30523

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco» Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Mar García Masete Mercedes Gumiel Valdeolivas, María Blanca Feliz y López, María Visitación Castaño Rando y María Teresa González Manrique.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.